



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo, coadyuvada por las partes el despacho dispone:

Requerir a los interesados a fin que adecuen la solicitud de terminación de la presente demanda ejecutiva (artículos 312 y siguientes del C.G.P.), toda vez que, en procesos de esta naturaleza, su culminación procede al cumplirse los presupuestos indicados en el artículo 461 del C.G.P., mismos que a la fecha no se configuran en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

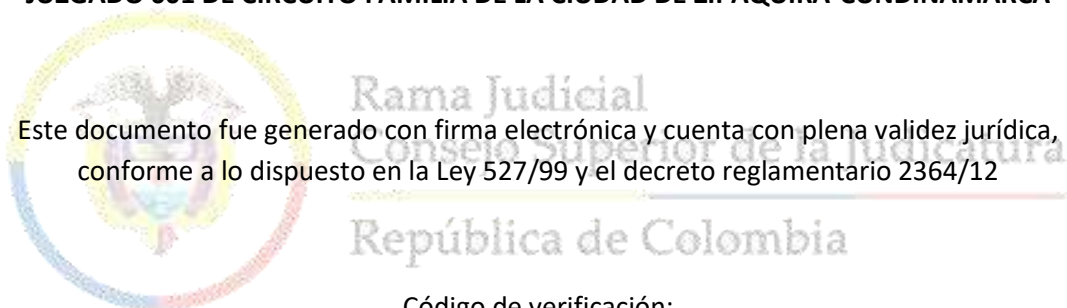
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65819ffba4438f6ad237a223dc7ae633c67f1a98fdeb78d4dc3e48cb3a642ac1

Documento generado en 23/07/2021 12:49:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2015-00482** BLANCA NELSY PACHECO
LANCHEROS contra CESAR AUGUSTO FORERO VALBUENA